VUELTAS DE GANADO EN LA COMARCA ESTE DE GRAN CANARIA

Rafael Sánchez Valerón

VUELTAS DE GANADO

EN LA COMARCA ESTE DE GRAN CANARIA

Rafael Sánchez Valerón

© Rafael Sánchez Valerón, 2024
© BienMeSabe.org ISSN 1885-6039

Dada la filosofía de estas editoras digitales se autoriza, con el permiso del autor, la copia de los contenidos expuestos para fines de consulta y lectura, citando procedencia y nunca a efectos comerciales, sobre lo que pesan los derechos legales de edición y autor. En caso de la difusión digital de toda esta edición en páginas web de tipo cultural, y nunca comercial, debe solicitarse la correspondiente autorización escrita al autor y editores. Queda fuera de esta autorización la copia o difusión separada de las ilustraciones y fotografías, que son propiedad de los correspondientes autores, instituciones o colecciones particulares citados en cada una de ellas.

ÍNDICE

A modo de introducción……..... 7
La actividad pastoril……..... 9
Las vueltas de ganado……..... 11
Los Charquillos……..... 12
Lomo de Caballos y Roque de Trejo……..... 14
Rosiana……..... 16
El Cardonal y Montaña Bermeja……..... 17
La costa de Gando……..... 20
El cortijo de Gando……..... 21
Jable de Arinaga……..... 27
Montaña de Marfuz……..... 28
Cazadores……..... 29
Montaña de Agüimes, Las Rosas y Llano Prieto…… 30
La Cumbre……..... 31
La Pasadilla……..... 32
Marcas de ganado……..... 33
Sobre el término *majada* y la toponimia…….. 34
Setos. Localización……..... 35
Abrevaderos……..... 36
Notas……..... 37

A MODO DE INTRODUCCIÓN

Este trabajo pretende dar a conocer un aspecto específico de la tradición ganadera y pastoril, la existencia de las llamadas *vueltas de ganado* ovejuno y cabrío, localizadas en el este de Gran Canaria, en su mayor parte en la jurisdicción municipal de Ingenio, así como los conflictos que en torno a estos territorios de pastos se suscitaron entre los propietarios de las tierras y los que con sus rebaños pretendían ejercer el derecho consuetudinario de pastoreo.

La actividad pastoril

A partir de la década de 1960, la actividad agrícola y ganadera va a desaparecer como medio de vida de las familias en las pequeñas labranzas en beneficio de otros sectores de producción más rentables, dejando atrás todo un mundo relacionado con estas prácticas, dígase lo referido a la propiedad, la producción y la comercialización de los productos obtenidos con exiguas rentas para los vecinos de las comunidades rurales.

Paralelamente a las labores agropecuarias, en estos núcleos de producción familiar se desarrolla el pastoreo de cabras y ovejas, en muchos casos trashumantes, que necesariamente tiene que convivir con los propietarios de la tierra y a la vez gozar de ancestrales derechos de pastoreo en zonas comunales o de otra naturaleza; o bien, previos conciertos arrendaticios, en dinero o especies con los dueños de los terrenos.

La actividad ganadera pastoril con rebaños cabríos y ovejunos ha sido, a lo largo de los siglos, parte del entramado económico de supervivencia en nuestra isla por la producción de carne, cueros, lana, sebo, leche, quesos e industrias derivadas. El tránsito de los ganados por caminos y serventías, su uso de abrevaderos y setos, así como la voracidad y los destrozos que provocaban, unido a las discrepancias en torno a la propiedad y los derechos, alteraban continuamente la convivencia, lo que propiciaba continuos enfrentamientos entre pastores-ganaderos y propietarios, dilucidados en las jurisdicciones por los alcaldes reales (que hacían de jueces ordinarios), en bastantes casos en la Real Audiencia de Canarias (durante el Antiguo Régimen) y posteriormente en los juzgados ordinarios. Se debe considerar también que en muchos casos los grandes rebaños estaban bajo la propiedad de terratenientes o instituciones de carácter pío que a su vez disponían de amplias extensiones de terrenos de secano donde pastaban sus propios ganados.

Topónimos como *Abrevadero*, *el Seto*, *Setos Viejos*, *Setogrillo* (*Seto del Grillo*), *Majada Alta*, *el Majadal* y *Lenguaoveja*, en las medianías y cumbres del municipio de Ingenio, dan fe de la actividad pastoril desde tiempo inmemorial.

Todo lo que se refiere al ganado, lugares de pastoreo y labores anexas forma parte de nuestro legado etnográfico. Usos, costumbres, tradiciones y toponimia en torno a ganados, pastores y ganado guanil, así como otras interesantes muestras de cultura popular en torno a las marcas o la diversidad de nombres en relación a la fisonomía de las cabras, constituyen hoy una rica herencia que conviene rescatar y divulgar como señas identitarias de nuestro pasado. Por ello, desarrollamos en este trabajo un aspecto concreto de la tradición pastoril de la comarca este de Gran Canaria, tomando como centro el municipio de Ingenio y algunas zonas colindantes de Telde y Agüimes. Nos referimos concretamente a las *vueltas de ganado*, eje central del trabajo, amparándonos en fuentes documentales primigenias escritas, especialmente protocolos notariales y autos de la Real Audiencia.

Las vueltas de ganado

El término *vuelta de ganado* se aplica a un terreno de secano, en general arrifes y baldíos donde proliferan hierbas y arbustos para la alimentación de los ganados (también se pueden incluir terrenos bajo siembra). Desde el punto de vista de la propiedad, en general se trata de un derecho a poder pastar los ganados en parajes concretos con carácter permanente o en determinadas épocas, bajo unas condiciones impuestas por la tradición oral o escritas desde tiempo inmemorial, que se podía obtener por transacciones o herencias. Se puede ser dueño del terreno para su labor y a la vez con derecho para pastar en él junto a otros propietarios-ganaderos, o bien de uno u otro de forma independiente. En general, una vuelta de ganado suele ser una parcela más o menos extensa, con distintos dueños, en la que la propiedad es parcial o total y el uso mancomunado.

En época reciente los labradores, afincados en zonas de regadío, aplicaban al término una cierta connotación peyorativa al definir de esa manera un terreno improductivo para la siembra y pastos, donde apenas existía una capa de tierra para el desarrollo de las plantas.

Aparejado a su estudio y localización nos hacemos eco de conflictos y litigios desarrollados en cada uno de estos territorios en función de la documentación primaria encontrada.

Vueltas de ganado en la jurisdicción de Ingenio y zonas limítrofes de Telde y Agüimes

Los Charquillos

Comprende un amplio espacio entre las cabezadas del barranco del Draguillo-Aguatona, que en este lugar toma el nombre de *Charquillos*, y llega hasta el barranco de Guayadeque, ocupando la zona noroccidental del actual municipio de Ingenio; si bien se considera que abarcaba una parte dentro del municipio de Telde. Ya en la configuración territorial del señorío episcopal de Agüimes, a finales del siglo XV, se establece que es el límite con territorio realengo (Telde). En 1774 se entabla un conflicto entre el cabildo y el obispado a la hora de aplicar el diezmo a los dos vecinos censados en el lugar, separados por la *raya*[1]. Dentro de la comarca de los Charquillos se localizan distintos parajes: Cueva Nueva, Hoya del Corral, el Tablero, Majalete y el Moreno, atravesado por el primitivo camino de herradura Ingenio-Cumbre, aún existente, y ya en época reciente la carretera La Pasadilla-Cazadores, donde existe desde tiempo inmemorial un pequeño caserío.

Justificación histórica

1770. En el inventario de bienes quedados al fallecimiento de Andrea de Tubilleja, vecina del Ingenio, se reseña que es dueña de la octava parte del *derecho devuelta de ganado lanar que está en los Charquillos de la Cumbre*[2].

1773. Juan Ramírez Espino, vecino del Ingenio, compra la vuelta de ganado lanar de los Charquillos[3].

1776. Fernando de Ortega, vecino de la Villa de Agüimes residente en el pueblo del Ingenio, vende a Juan Martel, vecino de Telde, residente en el pago de Cazadores, una suerte de tierra labradía y secano de una fanegada y nueve celemines situada en la Cumbre en el paraje llamado Los Charquillos y la fuente de Moreno, jurisdicción de la Villa de Agüimes. El comprador no podía plantar vino ni otro género de hacienda, sí sembrar en invierno, o hierba para manchón, y después de recoger los frutos que produjera *quedan sus pastos a beneficio de mi ganado lanar y en caso de cercarla de pared haya de ser para majada del ganado el año que no se siembre*[4].

1794. En el testamento otorgado por la viuda y poderosa propietaria Tomasa Juárez y Castro, vecina de la Villa de Agüimes en el lugar del Ingenio, deja por bienes propios, entre otros, el derecho que le corresponde en la vuelta de *los Charquillos parte de ella en la jurisdicción de Telde y parte en la Villa de Agüimes* con las ovejas que le pertenecen[5].

1854. Gregorio Suárez de León vende a José Naranjo, vecino y teniente de alcalde de la ciudad de Telde, la acción y derecho de lo que le corresponde en *los pastos de la vuelta de los Charquillos, jurisdicción del pueblo del Ingenio, cuya vuelta se utiliza para criar ganados lanares*[6]. Naranjo, a su vez, traspasó al presbítero Francisco Tomás Ramírez del Ingenio *un derecho de vuelta para apacentar ganado donde dicen los Charquillos*, jurisdicción del Ingenio en precio de 10 pesos corrientes[7].

1855. María Candelaria Ramírez Suárez, mujer de José Ramírez, ausente, vecina del Ingenio, vendió *los derechos que le corresponde en la Vuelta de los Charquillos*[8].

Lomo de Caballos y Roque de Trejo

Es una extensa comarca de tierras de secano, para siembra y arrifes, que conforma un amplio interfluvio entre el barranco de Guayadeque y su principal aporte, el barranquillo de la Sierra; con dos pequeñas cañadas: el barranquillo del Lomito de los Bueyes y el de la Madriguerilla. Constituye un territorio en transición entre medianía y cumbre, llegando hasta el lugar conocido por *Camacho*. Aquí se encuentran distintos parajes: el Cadano, Llano de Herrera, Llano de los Ajos, El Pilón, El Altabacal y la Orilla. El barranquillo de la Sierra separa ambos parajes.

Justificación histórica

1790. Catalina Ramírez Espino, vecina del Ingenio, en sus disposiciones testamentarias reseña que es legítima dueña de una suerte en el Lomo de Caballos de la Cumbre donde llaman el Cadano, *con derecho a vuelta de ganado lanar*[9].

1794. Juan Xuárez Alvarado, conocido con posterioridad por el *Capitán Juárez*, héroe en la Guerra de la Independencia en la batalla de Chiclana, hallándose movilizado como teniente de las Compañías Provinciales para pasar a los reinos de España y unirse al batallón del Coronel D. José de la Rocha, otorga testamento en el que manifiesta, entre otras disposiciones, que es dueño de una séptima parte de tierra en el Lomo de Caballos de la Cumbre, que son tres suertes *con derecho a vuelta de ganado lanar*[10].

1802. Vicente Cabrera, vecino de la Villa de Agüimes en el pago del Carrizal, vende a Francisco Antonio de Torres, de la propia vecindad en el pago de La Pasadilla, el derecho que le corresponde *en la vuelta que se dice Lomo de Caballos y un trocillo en dicha vuelta; el derecho de vuelta por valor de cinco pesos y la pertenencia del terreno, un peso*. Linda la totalidad de la vuelta por el sur con el barranco de Guayadeque; por el norte con el Lomo del Fogón; por el naciente con el barranco de la Sierra y por el poniente con el goro que llaman de los Yeguarisos, en cuyos linderos se comprende dicha vuelta[11].

1805. Juan de Vega y Lucía Pérez, marido y mujer, vecinos de la Villa de Agüimes y moradores en el pago del Carrizal, venden a Lorenzo Peña, vecino de la ciudad

de Telde y morador en el pago del Gamonal, *el derecho que les corresponde en la vuelta de ganado lanar denominado del Lomo de Caballos*, en precio de 72 pesos[12].

1854. José Rodríguez, Juaquina Guedes, Antonio Mejandro y María Antonia Florido, vecinos del Ingenio y Telde, vendieron a Diego Suárez, vecino del Ingenio, lo que les corresponde para pastar ganados en las *vueltas de Lomo de Caballos y Roque de Trejo*[13].

Litigio

En este lugar se suscita, entre los años 1701 y 1702, un pleito entre el poderoso propietario Manuel Xuárez Gómez, como marido de Tomasina López Espino, vecinos del Ingenio, contra Domingo Rodríguez Gómez, residente en La Pasadilla, sobre *la vuelta y sus pastos del Lomo de Caballos*, manifestando el primero que la vuelta era propia de su mujer y sus herederos, mientras que Domingo Rodríguez argumentó que se le trasladó una orden del corregidor para que hiciera observar y guardar la vuelta de las ovejas, por ser propia, y que no fuera usada por otra persona que su dueño ni entrara con ningún género de ganado ya que en ella tenía sus ovejas compradas con su dinero; y, no obstante, habían entrado las ovejas en dicha vuelta causándole muchos y crecidos daños en la inquietud de su ganado y en sus pastores, de la cual se hallaba hacía mucho tiempo en pacífica posesión; y que por evitar inconvenientes había comparecido ante el alcalde real de Agüimes y, a pesar de sus órdenes, entraron de nuevo con sus ovejas, por ello se debía sacar el hato de ovejas de la vuelta y tierras del Lomo de Caballos.

A la vista de los distintos documentos de compra presentados por Domingo Rodríguez, el corregidor falla en un auto en 1702 que le corresponde el dominio y posesión de las tierras que tiene compradas en el Lomo de Caballos, y se le conserva en la posesión *de las majadas y gañanías de la vuelta de dicho Lomo de Caballos* que tenía para sus ganados. A Manuel Xuárez se le reconoce solamente cuatro fanegadas de tierras en dicha vuelta, usando de ellas como le conviniera. Con respecto a los ganados, ambos debían arreglarse y observar lo dispuesto por las ordenanzas para *no echar su ganado ovejuno sobre otro y estando uno no entre el otro hasta que no salga*[14].

Rosiana

Es un paraje de las medianías de Ingenio que formó parte de la primitiva Vega Castaña, situado entre el barranco de las Huesillas y el barranco del Draguillo. Destacan los parajes del Bujo y Montaña de Tío Ruano. Geológicamente es el final de un amplio complejo vulcanológico reciente que se inicia en los Arenales de Telde y que recibe el mismo nombre.

Justificación histórica

1838. Andrés Ortega y su mujer Mariana Díaz, Juan Dávila y su mujer Juana Díaz vendieron a Juan Hernández la acción y el derecho que les corresponde en *los pastos y vuelta de Rosiana*. Todos son vecinos del Ingenio[15].

1848. José Matías Ximénes y Antonia Díaz, su mujer, vendieron a Bartolomé Ramírez el derecho que a la vendedora le corresponde por herencia en *la vuelta de Rosiana para apacentar ganado*. Linda al naciente la Meseta de Aguatona, al poniente con el camino que va al Arenal, al norte con el barranco del Draguillo y por el sur con el barranco del Palomar[16].

1849. Los hermanos Juan, Francisco, José, Antonio y María Manzano vendieron al presbítero Francisco Ramírez Suárez, vecino del pueblo del Ingenio, una suerte de tierra donde dicen el Bujo de Vega Castaña, de fanegada y media, *con el derecho a la vuelta de los ganados que pastan en Rosiana*[17].

1850. María Díaz vende a Vicente Santiago Sánchez *el derecho que tiene en la vuelta de Rosiana para la cría de ganado lanar* en la jurisdicción del Ingenio. Ambos son vecinos de ese pueblo[18].

1854. Francisco Sánchez Dávila y su mujer, Sebastiana Rodríguez Gopar, venden a Francisco Rodríguez Pérez, vecino del Ingenio, el derecho que le pertenece *en los pastos de la vuelta de Rosiana*, jurisdicción del Ingenio[19].

El Cardonal y Montaña Bermeja

Abarca esta vuelta terrenos de secano en la jurisdicción de Telde, cercanos a la costa, desde la montaña Bermeja (Cuatro Puertas) hasta el barranco del Draguillo-Aguatona. Esta zona se caracteriza por que la propiedad de los distintos predios corresponde a vecinos de Ingenio y Telde, con sus núcleos urbanos alejados del lugar.

Justificación histórica

1773. Juan Ramírez Espino, vecino del Ingenio, compra la vuelta de ganado lanar del Cardonal[20].

1787. Ana de Ojeda vende a José Díaz, vecino de la Villa de Agüimes y morador en el pago del Ingenio, el derecho que le corresponde en *la Vuelta del Cardonal y en la Majada de Montaña Bermeja*, 1/7 de una tercera de cabeza que le correspondió a su madre María Ojeda, que fue dividida en los siete hijos[21].

1794. Tomasa Juárez y Castro, vecina de la Villa de Agüimes en el lugar del Ingenio, deja por bienes propios en su testamento, entre otros, el derecho que le corresponde en *la vuelta del Cardonal* en la jurisdicción de Telde, con las ovejas que le pertenecen, ignorando su número[22].

1830. Antonio Rodríguez y suegra, Rufina Sánchez, Antonio Cabrera y consorte María Sánchez, vecinos del barrio de los Llanos de Telde, venden a D. José Naranjo dos sextas partes en una quinta de *una vuelta para apastar ganado lanar con sus cuevas, majada y abreviadero*, situada en la jurisdicción de Telde y que nombran *Montaña Bermeja*[23].

Litigio

Nos remontamos al año 1787 cuando Rufina de Vega, viuda y vecina del pueblo de Telde, presenta una querella criminal contra Juan Espino, pastor de ovejas propias de José Jovero, vecino del pueblo del Agüimes, por haber introducido en su vuelta, que se hallaba en el Cardonal de Telde y Montaña Bermeja, en el silencio de la noche, al salir de la luna, 189 ovejas, haciendo retirar a las más de 200 de su

propiedad, privándolas del pasto de su propia vuelta. Por ello, solicita información sumaria al alcalde real de Telde y pide que se lleve preso a la real cárcel al pastor usurpador embargándosele sus bienes y expulsándose el ganado fuera de dicha vuelta.

Dos de los testigos manifestaron, ante el alcalde real de Telde, que vieron un hato de ovejas en la vuelta apastando y que Juan Espino manifestó a Francisco Sánchez, hijo de la querellante: *Señor, yo las tengo aquí porque el amo de las ovejas me ha mandado para coger posesión de la vuelta en unos derechos que ha comprado*. Un tercer testigo declara que, estando en el pago del Cardonal cortando leña, vio que en la vuelta estaba apastando un hato de ovejas sin saber de quién y el pastor de las ovejas le dijo que eran de José el Jovero de Agüimes; añade que días después Francisco Sánchez lo llevó a donde estaban las mismas ovejas que el testigo había visto antes y allí, delante de los testigos anteriores, oyó a Juan Espino pronunciar la misma frase.

José Díaz, el querellado, vecino de la Villa de Agüimes en el pago del Ingenio, manifestó que poseía distintos derechos en la vuelta de ovejas situada en el Cardonal de Telde que había adquirido, y para demostrarlo presentó distintos documentos. El primero consistía en una compra que realiza a la viuda Ana de Medina en nombre de su hijo menor, con licencia judicial del alcalde mayor de la isla por necesidades vitales, declarando que Ana de Medina había seguido pleito con Rufina de Vega sobre restitución de tierra y derecho de vuelta en donde llaman el Cardonal en Telde, perteneciente a su hijo, de que tenía tomada posesión por ser él dueño del citado pedazo de tierra y *derecho de vuelta y majada*; y por ello había contraído algunas drogas su difunto marido y por tener necesidad de vestuario. Para que su hijo pudiera acudir a la iglesia parroquial de Telde con decencia, le era indispensable la enajenación, previa licencia judicial. Obtenida la licencia, Ana de Medina le vendió dos trozos de tierra labradía de secano en la Montaña de María Ojeda y el Cardonal de Abajo; así mismo, el derecho a una fracción en la Vuelta del Cardón de *la Majada de Montaña Mermexa*. También compró al rector de la parroquia de San Juan Bautista de Telde otra fracción de derecho en el mismo lugar. Otra fracción igual compró a Ana de Ojeda, vecina de la ciudad de Telde. En sus alegatos, José Díaz indica que no fueron 180 ovejas las que introdujo, sino 120, entre ovejas y corderos.

El corregidor de la isla en los autos definitivos que se juzgaban dictaminó que se mantenía a Rufina de Vega en la posesión, usos y aprovechamiento con su ganado de los pastos que produce dicha vuelta. Auto que es apelado por José Díaz, ante lo cual Rufina de Vega consideraba que la apelación había sido maliciosa, por lo que pedía se declarara desierta. Trasladada la apelación a la Real Audiencia de Canarias, se confirma la sentencia[24].

La costa de Gando

Comprende un amplio territorio llano, tan solo con pequeñas depresiones de algunos barranquillos (Moriscos, Cañada de los Millos, Marfuz y Tabordo), que va desde las riberas del mar hasta el camino real Telde-Carrizal, quedando por el norte el barranco del Draguillo-Aguatona y por el sur el del Obispo.

Litigio

La sentencia por parte de la Audiencia, favorable a los criadores de ganado lanar y cabrío, para que pudieran pastar libremente a partir del 3 de mayo en la Vega Castaña en el *ruidoso pleito* que mantuvieron con los propietarios-labradores, y que acaba en 1802, no termina por aplicarse en la costa de Gando, en cuyo lugar desde tiempo inmemorial era costumbre alimentarse el ganado en las zonas de pastos comunes, *donde no había vueltas*, sin impedimento alguno. En algunos terrenos *sin cerca ni barda*, se les impidió el aprovechamiento. Los ganaderos Luis Estupiñán y Juan Romero, vecinos del pago del Ingenio, fueron apercibidos y multados con un ducado por parte del juez real y dos por el juez ordinario de Agüimes. La queja que elevaron los perjudicados ante el alcalde real ordinario, el teniente capitán de milicias Juan Xuares Alvarado, por estos hechos, no tuvo acogida en su ambiguo proceder, a pesar de que en sus alegaciones habían manifestado que el ganado había pastado en un pedazo de tierra que les había dado su paisano Lorenzo González sin producir daño alguno en los sembrados del contorno.

Los dos agraviados ganaderos, junto a otros, presentaron recurso ante la Audiencia, que a su vez ordena al alcalde real ordinario, diputados y personero que informen de su contenido. El alcalde Xuares Alvarado informa en 1803 de manera contundente que no *ha lugar y ocurran a donde les convenga*[25].

El cortijo de Gando

El cortijo de Gando fue un amplio territorio costero que se extendía desde el barranco de las Bujamas, por el norte, limítrofe con la dehesa del Goro, hasta el barranco de Aguatona por el sur; y desde el litoral por el naciente hasta el antiguo camino de Telde hacia el sur de la isla, que corresponde por aproximación a lo que en la actualidad ocupa el barrio de Ojos de Garza, finca de Bonny, ermita de Santa Rita, antigua terminal y parte de norte de la pista del aeropuerto de Gando e instalaciones del Ejército del Aire.

Desde el año 1732 hay referencias documentales de su existencia al figurar entre los bienes dotales que dona Francisco Amoretto a su hija Luisa para contraer matrimonio con Fernando Bruno del Castillo, donde se reseña *una vuelta de ganado ovejuno con su majada* en Gando, con 200 ovejas[26].

Litigio

La existencia de una vuelta de ganado en el paraje da lugar en 1750 a un contencioso en el que el principal protagonista es un influyente personaje que formaba parte del Tribunal de la Inquisición. De ahí que el pleito se dilucidara en el citado Tribunal. El litigio comienza cuando el vecino de la ciudad de Telde Francisco Sánchez entabla un pleito, que se sigue en el Tribunal de la Inquisición, contra Juan Naranjo Quintana, familiar de dicho Tribunal, sobre la pertenencia de la *vuelta de ovejas del Puerto de Gando*. En sus alegaciones el primero manifiesta que, desde hacía más de quince años, su padre difunto había estado en la posesión de pastar sus ovejas juntamente con las de Juan Naranjo en unas vueltas en el paraje de Gando, heredadas de sus antiguos, y sobre la misma tuvieron pleito en Castilla y lo ganaron, y en su virtud habían disfrutado en la posesión hasta la fecha, en la que Naranjo había burlado la sentencia dando órdenes a los ovejeros para retirar las ovejas. Naranjo, a su vez, manifiesta que por herencia de sus mayores y compras a particulares era dueño de *una punta de ganado en un cortijo que tengo donde llaman Gando*. Añade que dichas ovejas las compró su padre hacía quince años en los Montes de la Santidad y se las llevaron a la costa al Cortijo de Gando, entre-

gándoselas a Juan Milán, donde salió el ovejero Ignacio Amoretto, que lo ocupaba entonces, preguntándole con qué orden llevaba allí dichas ovejas; y habiéndolos oído optó por trasladarse a la Villa de Agüimes, volviendo al día siguiente con el alcalde y sus acompañados, quienes prendieron al pastor de Francisco Sánchez, llamado Salvador Milán, hijo de Tomás Milán, y lo enviaron a la cárcel de la Villa de Agüimes y de allí a la de Las Palmas, expulsando las ovejas que entregaron a Juan Milán, hermano de Salvador, que se hallaba en los Llanos de Alemán (actual zona aeroportuaria), confinante con los del Cortijo. Por esta causa estuvieron las ovejas sin entrar en dicho cortijo, manteniéndolas en los Llanos de Alemán y dehesa del Goro, hasta que al cabo de algún tiempo manifestó a Ignacio de Amoretto y al coronel Fernando del Castillo que estaba en posesión de los títulos y papeles por donde constaba ser suyo el derecho de la vuelta.

Los testimonios de los testigos se manifiestan claramente hacia uno u otro litigante en función de su afinidad. Así, uno de ellos declara que siempre había visto a Francisco Sánchez con ovejas en la *Vuelta de Gando* con sus pastores, sin contra alguna, comprando la parte de corderos a sus pastores para aumentar su ganado, comprando las crías que le tocaba al pastor y también a los diezmeros las que le tocaban de su ganado, y se mantenían en dicha vuelta; también vio las ovejas de Antonio Sánchez Pérez, hijo de Francisco Sánchez, y las de un yerno, que se llamaba Salvador de la Peña. Sobre Juan Naranjo manifestó que no había tenido posesión antigua sino desde hacía poco tiempo. En cambio, uno de los testigos de Naranjo declara que el Cortijo de Gando fue propio de Baltasar Pérez el Mayor y después de su fallecimiento, y por estar sus hijos ausentes, se partió entre cinco herederos sobrinos de los anteriores. Añade que era práctica en la isla que el primero que mantenía ganado en unas tierras obtenía el derecho y posesión, aunque los dueños del feudo quisieran después oponerse.

En sentencia de 15 de Julio de 1750, el Tribunal del Santo Oficio falla que los litigantes usen de dicha vuelta con los mismos ganados que usaban cuando entablaron el pleito.

Paralelamente a este contencioso, el receptor del Santo Oficio se enfrenta a distintos ganaderos que apastaban sus ganados en la vuelta de Gando en un claro objetivo de acaparar para sí toda la vuelta, a pesar de los derechos adquiridos, tal y como queda plasmado en su escrito al Tribunal.

Juan Naranjo de Quintana, digo que tengo un cortijo de tierra de pan sembrar en Gando que al mismo tiempo es vuelta de mis ovejas con las cuales estoy en posesión de que pasten en ella y lo han estado mi padre y abuelo desde diez, veinte, treinta y cuarenta años y de tiempo inmemorial a esta parte sin que se introduzcan ni mezclen otros ganados. Pero sucede, que este año, diferentes cabreros han introducido muchas manadas de cabras, algunos hatos de ovejas y yeguas, que por todo será un número de más de mil cabezas que se consumen los pastos sin dejar que mis ovejas los apasten como les pertenece. Y como llevan las cabras a ahijar en algunas montañas que están dentro de dicho Cortijo se quedan allí los cabritillos y se introducen en la sementera perjudicándola y detrayéndola, porque siendo tal vuelta mía no tienen entrada con pretexto alguno. Es cierto y notorio que para las cabras hay términos señalados en aquellos contornos que son por un lado la Dehesa del Goro y por otro el Barranco de Balos y Roque de Aguairo en donde deben estar que aún por esto no consienten los cabreros en dicho término del Barranco de Balos y Roque de Aguairo que entren ni una oveja y le queda también toda la costa de Sardina y de Telde y para yeguas tienen también la referida Dehesa del Goro y la del Monte del Lentiscal para cuyo pasto está vedado de suerte que no permiten que entren cabras ni ovejas para que dichas yeguas se acojan, y a ellos deben acudir donde tienen sobrados pastos. Es intolerable que quieran perderme las sementeras y consumir el pasto de mis ovejas es de tal importancia por quedarles más a mano y cerca de sus habitaciones queriendo estarse a sus anchas y llegue al tanto que la hierba no permanece pues apenas brota come el ganado, para cuyo remedio y evitar que mis medianeros y ovejeros con los otros pastores se ofrezca algún lance sangriento o ruidosas pendencias como suele acontecer. A V. S. suplica se sirva dar su comunicado a cualquier ministro del Santo Oficio y en este defecto al Cabo que estuviere en la Torre de Gando cuya torre está dentro del mismo cortijo, para lo que se requiere a todos los cabreros y yegüerizos y ovejeros que al presente se hallasen y en adelante fuesen con su ganado y animales a dicha mi vuelta y Cortijo que incontinenti las saquen y retiren sin permitirles que en él pasten.

En enero de 1746, mediante decreto del Santo Oficio, se notificó a los cabreros, yegüerizos y ovejeros y demás que hubieran introducido ganados en el Cortijo los sacasen de él, luego de ser requeridos, pena de diez ducados, aplicados a gastos del Santo Oficio, para lo cual se dio comisión a cualquier ministro del Tribunal y al cabo de la Torre de Gando.

El cabo de la fortaleza notifica el auto a diferentes pastores a lo largo del año 1746. Fue Juan Mauricio Cabrera, soldado del presidio y asistente en la Torre, quien notificó a Agustín Sánchez Francés que no entrara en el Cortijo, al igual que a Manuel Martín, vecino de Agüimes y Juan Alonso. Ambos se negaron a echarse fuera. Fueron testigos: Juan López y Luis Bartolomé Cabrera, vecinos de la Villa de Agüimes en el Ingenio. Llegados a 1754, el proceso continúa con nuevos alegatos del preceptor del Santo Oficio, jubilado, Juan Naranjo Quintana.

> Hacemos saber al Cabo que es o fuere de la Torre de Gando o de otro Tribunal que habiéndose presentado en este Tribunal los perjuicios y daños que experimenta en el Cortijo y tierras de pan sembrar que tengo donde llaman Gando a causa de entrarse en él los ganaderos con sus animales, por Decreto de 28 de Enero de 1746, he venido a mandar por V. S. se notificase a los cabreros yegüerizos, ovejeros y demás que hubiesen introducido e introduzcan ganado el Cortijo y sus tierras, los sacasen luego que fueran requeridos. Ahora parece que olvidado se experimenta mayor relajación pues entran en el Cortijo y no sólo come el pasto destinado para su ganado que es crecido el rebaño y no tengo otro para este en que había de pastar, sí también cortar los balos y las aljulagas que a más de servir de alimento su rama a dicho ganado se mantienen también con la grana que producen adelantándose el perjuicio a perder el pasto que queda y a enturbiar el agua de los pozos, pues sirviendo como sirven las aljulagas de reparo para impedir el curso de la arena, quitándola, se llena de ella el pasto y los pozos, a lo que se agrega que de poder absoluto se introduzcan en dicho Cortijo y cortan la piedra de cal que hay en él, desfigura la tierra y la deja inhábil para su cultivo y producir pasto para el ganado y para obviar tantos daños se sirva mandar y notifique a todas las personas de las

inmediaciones de Gando, ganaderos o de otra condición para que bajo de grandes penas no introduzcan ganado en el Cortijo, no corten los valos y aljulagas ni la piedra.

Mediante decreto dado en la ciudad de Canaria el 16 de mayo de 1754 se notifica que todas las personas se abstengan de entrar con su ganado en el Cortijo de Gando y no cortar valos ni aljulagas y no sacar piedra (cal), pena de diez ducados. Al mismo tiempo se da comisión al Cabo del Castillo de Gando para que haga saber el contenido del auto y para su publicación en todas las ermitas de aquel territorio.

Pasado un tiempo, el preceptor manifiesta que a pesar del pedimento de mandar que se obligase a los cabreros, ovejeros y demás que hubiesen introducido ganados en el cortijo, los sacasen de él, bajo pena de diez ducados. No obstante, se habían vuelto a introducir distintos cabreros contraviniendo a lo mandado, incurriendo en la multa impuesta.

Para el testimonio de los testigos, el Tribunal da comisión al alcalde de la ciudad de Telde y no interviene el alcalde real de Agüimes como en el caso anterior, siendo el cabo del Fuerte de Gando el encargado de notificar el despacho para testificar, entre los que se encontraban: Cristóbal Martín, Manuel de Sosa y Francisco Martín, horreros de cal, y Domingo del Rosario y Francisco Hernández, el pulpero leñador.

En 1760, el inquisidor jubilado del Santo Oficio, Juan Naranjo, lucha contra todos los que osaban entrar en los dominios del Cortijo de Gando donde pastaban sus ganados, cercanos a las mansas aguas de la bahía a donde acudían en barca a faenar pescadores de Agüimes, como lo fue Antonio Romero, que en una ocasión vino acompañado de un perro de su cuñada María Cazorla que, al introducirse en la vuelta, mató catorce ovejas, parte ellas preñadas y todas con el fruto de lana. Por ello efectúa una denuncia contra los dos por los daños causados y que se notifique a los barqueros de Agüimes que, al hacer su pesca, en el citado cortijo no introduzcan perro alguno. En las testificaciones, Juan Ramírez, natural de Agüimes, manifestó haber oído lo expuesto, al igual que Andrés Sánchez, vecino del Carrizal, mientras que José Cabrera, de Telde, expuso que viniendo del Ancón

en el Puerto de Gando, de coger lombriz para ir a pescar, vio dos perros comiéndose una oveja, uno bayo rabón y otro blanco, y viendo venir a tres hombres que no conocía para el Castillo que está en dicho Puerto, les llamó y dijo que avisara, y aquellos hombres silbaron al perro y se vinieron tras ellos[27].

Por 1773, el capitán Marcos Falcón y Josefa Naranjo, marido y mujer, vecinos de Canaria, pagaron 1997 pesos 7 reales por deudas a su hermano y cuñado, el presbítero Domingo Naranjo, por varias propiedades, entre ellas la mitad de un cortijo en el pago de Gando, de valor 6162 reales y 24 maravedíes, que se hallaba en cuatro suertes o trozos y lindaban por abajo con el mar, por el norte con el camino real que venía al lugar de Telde hasta la Dehesa del Goro, y con vuelta y tierra del Teniente Coronel Francisco Sánchez, y por el sur con el barranco de Aguatona y las tierras del Teniente Coronel Pedro Huesterling[28].

Jable de Arinaga

Por el año 1763, Bartolomé Morales, Gabriel Rodríguez, Andrés Sánchez, Luis Collado, Francisco Rodríguez, Juan Sánchez y Lucas Melián, vecinos de la Villa de Agüimes en el Carrizal, en representación de los criadores de ganado cabrío que pastaban en el jable de Arinaga y su contorno, mantienen un litigio en la Real Audiencia contra algunos potentados vecinos de aquella villa: el presbítero Francisco de Alvarado Espino Pelos; Bartolomé Espino, clérigo de primera tonsura; y el teniente capitán Antonio de Alvarado, al pretender estos la propiedad de *la vuelta para el paso del ganado lanar*, donde dicen el *Jable de Arinaga*, al considerar los del Carrizal que solo ellos podían pastar en dicha vuelta su ganado cabrío y se excluya al ganado ovejuno de los agüimenses[29].

Montaña de Marfuz

Esta reconocida elevación constituye una frontera natural entre la costa de Gando y la Vega de Aguatona. Improductiva para la siembra por ser su suelo de toba volcánica, sí lo son los terrenos situados en su pie, donde podemos reconocer un documento de 1910 en el que Juan Morales Ramírez, vecino de Ingenio, vende a Manuel Ojeda Sánchez acciones y derechos en un cortijo de tierras labradías denominado *Montaña de Marfú*, *dedicado a vuelta de ganado*, que medía 15 fanegadas[30].

Cazadores

Se sitúa este paraje en la Cumbre de Telde, limítrofe con Ingenio, donde se desarrolló un pequeño caserío. Por 1768, Miguel López, vecino de la Villa de Agüimes en el pago de la Cumbre, vendió a Salvador Martel, vecino de La Pasadilla, el derecho que le correspondía *en la vuelta que llaman de Cazadores*, con precio de 250 reales[31].

Montaña de Agüimes, Las Rosas y Llano Prieto

Al igual que la montaña de Marfuz en Ingenio, una larga dorsal montañosa separa la amplia llanura costera conformada por las comarcas de Las Rosas y Llano Prieto de la Vega de los Parrales, en Agüimes.

El presbítero Francisco Xuárez Romero compra en 1779 tierras en la falda de la montaña de Agüimes, lindante con el barranco de la Villa, *con la tercera parte de la vuelta de ganado lanar, uso y aprovechamiento de pastos*[32]. Por 1822, el teniente de cazadores del Regimiento Provincial de Telde, José Quintana Llarena, arrienda por tres años y diez pesos de renta al presbítero Pedro Miguel Guedes, natural del Carrizal, unos terrenos en el pago del Carrizal en la cabaña del Rodeo o Joveros (actualmente Las Rosas) que servían para *el pastaje de ganados* de 170 fanegadas, lindante con el barranquillo del Llano Prieto, además de 30 fanegadas de tierras de la misma clase en el mismo Llano. Otras siete y media fanegadas de tierra de la propia calidad donde dicen Llanos Blancos, en la citada jurisdicción, a dar al barranquillo que baja de la montaña de los Vélez. El presbítero no podía permitir que entraran a pastar en los expresados terrenos las ovejas de *la vuelta de la Montaña de Agüimes*, y en caso de que lo intentaran había de ser obligación suya celebrar el correspondiente juicio de conciliación[33].

La Cumbre

Espacio que comprende un extenso territorio en la cabezada del barranco de Guayadeque, en la zona de mayor altitud de los municipios de Ingenio y Agüimes, abarcando multitud de pequeños parajes. Algunos documentos de distintas épocas determinan la existencia de estas vueltas que, por su especial orografía y lejanía de los grandes núcleos urbanos, estaban limitadas para tierras de siembra, especialmente una venta que efectúa en 1781 Sebastián Perdomo a Gregorio Perdomo, residentes en Hoya de la Perra de la Cumbre: sobre *la acción de los pastos del ganado lanar, su vuelta y majada*, lindante por arriba bordo de la Caldera, camino adelante a la Sepultura del Gigante, orilla abajo al morro del Guanil y siguiendo al pino lomito de este abajo a la corriente del barranco del Guayadeque, saliendo a orillas de riscos afuera derecho a la parte de Majada Alta y Barranco del Escaramujo, barranco arriba al lomo del Gamonital, por arriba a dar al bordo de la Caldera[34].

Francisca Rodríguez Romero, vecina de la Villa de Agüimes, residente en el pago de Hoya de la Perra, vendió en 1775 a Juan Martel, vecino de la jurisdicción de Telde en Cazadores, una suerte de tierra labradía de sequero de una fanegada de cabida, situada en el Mojón en la Cumbre, *con el derecho de vuelta de ganado lanar*, por precio de 250 reales[35]. Antonio González y Tomás Suárez constan en 1783 como dueños de una suerte de tierra labradía de sequero situada en el paraje de Majada Alta, jurisdicción de la Villa de Agüimes, que vale 300 pesos *con el derecho de vuelta de ganado lanar*[36].

Em 1785, los cónyuges Juan de Castro y María López Rodríguez, vecinos de la Villa de Agüimes, venden a Bartolomé López un pedazo de tierra labradía de secano de una fanegada situada en el pico del Mojón, *con derecho a vuelta de ganado* lanar[37]. En testamento otorgado en 1803 por Antonio González, natural y vecino de Agüimes en el pago del Ingenio, relaciona entre sus bienes dos derechos: uno en *la vuelta de apastar ganado donde dicen la Cumbre*[38].

La Pasadilla

La existencia de vueltas de ganado en La Pasadilla, donde se conformó un pequeño caserío, la encontramos en 1810 en la posesión que tiene la mayordomía de la Imagen de Nuestra Señora del Rosario de Agüimes de seis suertes de tierra labradías y arrifes, situados en el paraje de La Pasadilla, *con derecho de vuelta de ganado*, compuesta de dos fanegadas y media[39].

Marcas de ganado

Las marcas acreditan la propiedad de las cabezas de ganado y consisten en cortes en las orejas del ganado ovejuno o caprino a través de distintas combinaciones que identificaban a sus dueños, a la vez que servían para su recuperación, si se extraviaban o eran aprehendidas por hurtos. Las marcas podían ser traspasadas y vendidas. Se aplicaba el término *guanil* al ganado caprino salvaje, sin marca que identifique al dueño.

El presbítero Francisco Xuares Romero compra en 1779 una marca de ganado en la vuelta de la falda de la Montaña de Agüimes, reducida a *dos bocados a la contra y despuntada en una oreja y en la otra una puerta por detrás*[40]. Por 1854, habiendo decidido marchar a Cuba, Francisco Sánchez dona a favor de Tomasa Ramírez, ambos vecinos del pueblo del Ingenio, la marca que usaba en sus ganados, consistente en *una abertura por mitad de la oreja y una cortadura o cuchillada por delante de la otra* oreja[41]. Transcurre el año 1868 y Antonio Díaz, pastor de ganados lanares, vecino del Ingenio en el pago del Carrizal, dice que es dueño de 47 reses de ovejas lanares y 15 cabras y un garañón, señalados con la marca consistente en *una jiga despuntada, un bocado por detrás y una horqueta*, los cuales apastan en las costas del Carrizal, jurisdicción del Ingenio[42].

Sobre el término *majada* y la toponimia

Según el DRAE, se aplica a un lugar donde se recoge de noche el ganado y se albergan los pastores. *Majadal* es un lugar de pasto para ovejas y ganado menor. En las medianías de Ingenio existe un topónimo con el nombre de *Majadal*, y en la Cumbre del mismo municipio otro llamado *Majada Alta*. Ambos son reconocidos en su mayoría como terrenos de secano y para siembra, pero en la actualidad no se cultivan debido al abandono de las faenas agrícolas en estos lugares. También es muy conocido otro paraje situado en las cercanías de Roque Aguayro (T. M. de Santa Lucía) que toma el nombre de *Majada Ciega* o *Majaciega*. En los últimos tiempos la acepción *majada* o *majadal* no ha tenido vigencia en el lenguaje popular y ha venido a ser sustituida por *seto*.

Setos. Localización

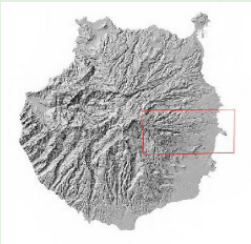

Los SETOS son construcciones de forma circular de piedra seca con una altura que no suele superar los dos metros, suficientes para que el ganado no pueda salir, con una improvisada puerta donde se resguardan por la noche los rebaños. Suelen estar construidos en arrifes (terrenos improductivos de medianía y cumbre), en lugares frecuentados por ganados. A pesar de haber desaparecido la actividad pastoril por esos parajes, se conservan algunos, bastante deteriorados, en la medianía de Ingenio, concretamente en la Montañeta de Tío Ruano (Rosiana), Sancho Martín (Sánchez Martín), Majadal, Altabacal y Setogrillo, este último enclavado en un paraje que lleva este nombre y que históricamente se llamó *Seto del Grillo*. *Los Setos Viejos* es un topónimo localizado en las faldas del Pico Mojón, aguas vertientes a la cuenca de Guayadeque en su curso alto[43].

SETOS EN EL MUNICIPIO DE INGENIO

1: Altabacal. 2: Ratiño. 3: Setogrillo (Seto del Grillo). 4: Sánchez Martín (Sancho Martín). 5: Montaña de Tío Ruano

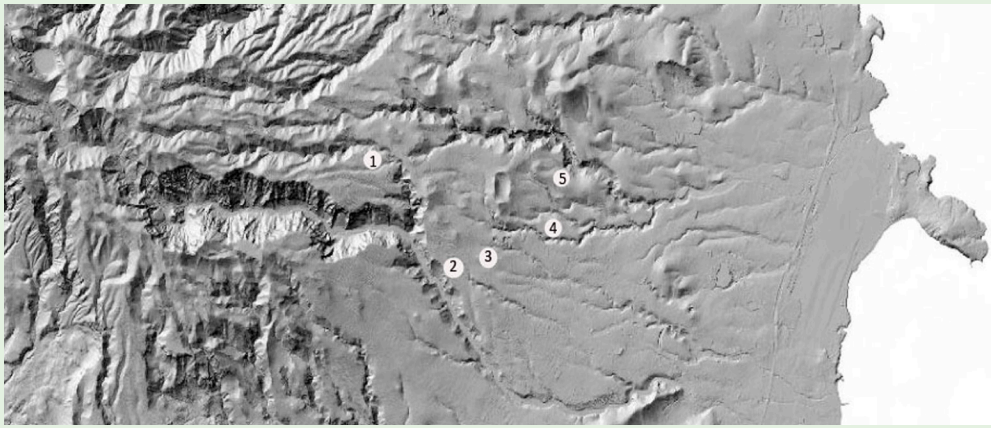

Abrevaderos

En la Cumbre de Ingenio proliferaban los manantiales situados, en general, en las cuencas de los distintos barrancos. En muchos casos se construían junto a ellos pequeñas pocetas donde abrevaban los rebaños que pastaban en las proximidades, los cuales, a su vez, aprovechaban los propietarios de ganado vacuno o bestias de carga en las aradas de otoño o durante la época de zafra (recogida de pastos y cosechas), en primavera. En las zonas más bajas de la medianía lo hacían en los profundos charcos de los barranquillos, como el del Castil, Florido o Aguatona.

Notas

[1] QUINTANA ANDRÉS, PEDRO: *Fe, poder y jerarquía en la iglesia canaria*.
[2] A.H.P.L.P.: Escribano Pedro José Alvarado y Dávila, legajo 2531.
[3] Ibídem, legajo 2533.
[4] A.H.P.L.P.: Escribano Pedro José Alvarado Dávila, legajo 2534.
[5] A.H.P.L.P.: Escribano José Ortega Padrón. legajo 2694.
[6] A.H.P.L.P.: Escribano Pedro Ruano Alvarado, legajo 2565.
[7] A.H.P.L.P.: Cuaderno de Hipotecas del año 1854.
[8] Ibídem, 1855.
[9] A.H.P.L.P.: Escribano Pedro José Alvarado Dávila, Legajo 2541.
[10] A.H.P.L.P.: Ibídem, legajo 2543.
[11] A.H.P.L.P.: Escribano José Ortega Padrón, legajo 2697.
[12] Ibídem, legajo 2698.
[13] A.H.P.L.P.: Cuaderno de Hipotecas del año 1854.
[14] A.H.P.L.P.: Escribano Pedro José Alvarado y Dávila, legajo 2532.
[15] A.H.P.L.P.: Cuaderno de Hipotecas del año 1838.
[16] A.H.P.L.P.: Cuaderno de Hipotecas del año 1848.
[17] Ibídem, 1849.
[18] A.H.P.L.P.: Escribano Pedro Ruano Alvarado, legajo 2564.
[19] Ibídem, legajo 2565.
[20] A.H.P.L.P.: Escribano José Alvarado y Dávila, legajo 2533.
[21] A.H.P.L.P.: Escribano José Ortega Padrón, legajo 2720. Una montañeta ocupando casi el centro del paraje toma su nombre y así es conocida en la actualidad: *Montaña de María Ojeda*, por cuya falda naciente pasa el primitivo camino Telde-Salinas del Romeral.
[22] A.H.P.L.P.: Escribano José Ortega Padrón, legajo 2694.
[23] A.H.P.L.P.:Escribano Esteban Pastrana, legajo 2702. En los protocolos primigenios aparece el término *Mermeja* o *Mermexa*, por *Bermeja*, como se conoce en la actualidad.

[24] A.H.P.L.P.: Fondo: Audiencia. Sección: Procesos. Exp. n.º 525.
[25] A.H.P.L.P. Real Audiencia, legajo 13 036.
[26] A.H.P.L.P: Escribano Lorenzo Rodríguez Gómez, legajo 1580.
[27] ARCHIVO MUSEO CANARIO: Fondos Inquisición.
[28] A.H.P.L.P.: Antigua Contaduría de Hipotecas de Telde, legajo 2 (Agüimes), f. 20 r.
[29] A.H.P.L.P.: Escribano Juan Agustín de Herrera, legajo 2527.
[30] A.H.P.L.P.: Notario Antonio Tresguerras Romero, Legajo 4129-4130. Asiento 94.
[31] A.H.P.L.P.: Escribano Juan Agustín de Herrera, legajo 2529.
[32] A.H.P.L.P.: Escribano Pedro José Alvarado y Dávila, legajo 2535.
[33] A.H.P.L.P.: Escribano Francisco de Campos, legajo 2123.
[34] A.H.P.L.P.: Escribano Pedro José Alvarado Dávila, legajo 2536, ff. 230 r.-231 r.
[35] Ibídem, legajo 2534.
[36] Ibídem, legajo 2537.
[37] Ibídem, legajo 2538.
[38] ARCHIVO PARROQUIAL AGÜIMES: Libro 11.º de Protocolos.
[39] A.H.P.L.P.: Conventos desamortizados. Legajo 18, Exp. 38.
[40] A.H.P.L.P.: Pedro José Alvarado y Dávila, Legajo 2535.
[41] Ibídem, legajo 2565.
[42] Ibídem, Legajo 2571.
[43] SÁNCHEZ VALERÓN, RAFAEL: *La toponimia del Ingenio, justificación histórica.*

Bien me Sabe .org